

leg. 6 exp. 11

# Archivo Nacional del Perú

---

## HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No. \_\_\_\_\_

Cuaderno No. \_\_\_\_\_

Año 1785 \_\_\_\_\_

No. de hojas útiles 4 \_\_\_\_\_

Expediente promovido por D. MANUEL ANTONIO IZQUIERDO, Capellán Real del Coro de la Santa Iglesia Metropolitana, para que se le pague a las sacerdotes que han cargado el palio durante las fiestas religiosas las cantidades que estaban prevenidas para dicho efecto.

Observaciones \_\_\_\_\_

Clasificación CABILDO \_\_\_\_\_

CA-60 L  
Caj 17  
Doc 94  
F. 4 (+ corátula)



№ 6437

~~№ 37~~

~~Expediente. Folio~~

g. se paga a los

№ 6437

Sacerdotes que

Cargan las

b. del Salvo

en la pro

ces. ~~del~~ Cor

pus



Un real.



SELLO TERCERO, VII REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
SESENTA Y CUATRO, Y  
SESENTA Y CINCO.

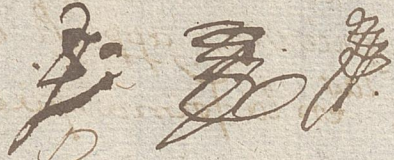
Don Man. Ant. Izquierdo, app. R. del Choro & esta  
ya parecio ante V. <sup>ias</sup> en la forma que debio: representan-  
do, que hauia como veinte años, me suplicó el dif. <sup>to</sup> D.  
Feliz Colmeranes, mayordomo, que fue de esta J. d.  
le coxiese con los Palios de las Procesiones, pertenecien-  
al mi ilustre Ayuntamiento, y q. en virtud de mi perpetua  
asistencia en dha. J. d. le aliviasse de este cuidado, solu-  
tando Oclerasticos, que los viviesen: así lo executé, pa-  
sando la misma suplica al Don Man. Adriañez, <sup>ta</sup>  
con ella, enteram. <sup>te</sup> el premio, destinado por V. d. abon-  
dose lo con mi firma, al mencionado D. Feliz. Haui-  
do sucedido a este en el empleo, el pres. <sup>te</sup> D. Ju. Carre-  
Reconociendo mi nombre en los A. <sup>tas</sup> en servicio de su  
anteseor, y la amistad, q. profesamos, me suplicó con-  
nuase el mismo obsequio; así lo cumplí, y verifiqué;  
mas al recoger los pesos por los Palios de Jueves, y  
canev. <sup>to</sup> me Reponcho haze V. d. ordenado, no se hie-  
se pago alg. <sup>no</sup> sin su Libram. <sup>to</sup> pero rúndo. tan inmediata  
la actual solemnidad del Corpus, y a V. <sup>ias</sup> por falta de  
cuendo en esta materia, sin deliberar. atan precisa prov.  
y q. los ministros no recibian el Palio, por la superq.  
de la paga, ouerri al S. Conde de Velayor, ofuciendole esta  
aviso, y su senoria, que les pague de mi dinero, los pesos  
consignados a estos sujetos, y por consig. <sup>te</sup> formas e esta  
tucion, que doi a V. <sup>ias</sup> para en su intelig. <sup>encia</sup> mande  
se me pague el suplem. <sup>to</sup> echo, y juntam. los dos Palios  
la semana S. <sup>ta</sup> y otros del pres. <sup>te</sup> corpus, con su proxima  
octava, q. componen todas treinta, y seis p. y p. en d.



lante, ~~que~~ mande igualm.<sup>te</sup> al expasado Sindico ~~que~~  
n<sup>o</sup>l pague coruientem.<sup>te</sup> el dinero q.<sup>e</sup> corresponda al Palio  
lo que fuere de las acerradas Disposiciones de Señoria

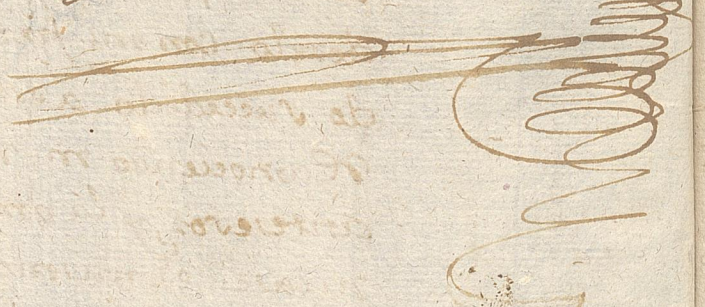
Man.<sup>o</sup> Ant. Joaquino

Traslado al Mayor como



Proveyeron lo el sero decretado y subucado lo  
S.<sup>o</sup> Ministro de la Junta Municipal  
de Propios de esta Ciudad estando haciendo  
audiencia publica en la Sala del Ayuntamiento  
como lo han de uso y costumbre en lo Ref  
yos del teni en veinte y ochos de Mayo  
de mil setecientos ochenta y cinco =







En quarto.



SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

D<sup>n</sup> Juan Canal, Mayordomo de los Proprios, y Rentas de esta Ciu. En los autos iniciados p<sup>a</sup> el d<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Manuel Ant<sup>o</sup> Isquiendi sobre q<sup>e</sup> se le paguen treinta y seis p<sup>s</sup> importe de el costo, q<sup>e</sup> ha tenido la solemnidad de cargar el Padio en las asistencias de Semana Santa y Corpus de q<sup>e</sup> se me ha dado Frastado; y respondiendo a el Digo: Que esta, ha sido practica corriente, q<sup>e</sup> Yo halle entablada, como lo dice este interesado, y p<sup>a</sup> eso le pedi continuase el mismo Encargo. Assi lo ha hecho, y se han causado los treinta y seis p<sup>s</sup> q<sup>e</sup> pide, En cuya atencion, y p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se evite la repeticion del Recurso, y Yo pueda instruir mi Cuenta con solo su Recibo.

Yo pido y suplico se sirva mandar se le libren los treinta y seis p<sup>s</sup> q<sup>e</sup> demanda, Capidiendo Provid<sup>a</sup> p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> en lo subsesibo pueda pagarle sin necesidad este Recurso, tomandolo p<sup>a</sup> Docum<sup>to</sup> su Recibo pido Justicia.

Juan Canal



Traducido al S. Indio Proc. gen. = Doncienso  
 ante J. P. Comis. de las Indias y de las Colonias  
 en el Reg. de M. de febrero de  
 este año, hecho por el S. J. Civ. Sup. de  
 P. Intend. de esta P. y su Distrito,  
 halla contenida, y aprobada la Partida  
 de los treinta y seis sujetos mat. de este  
 Exped. = Lima y Junio 4 de 1785.

Por lo que se ordena se decrete  
 do, y se publique en el S. S. Minis-  
 tros de la Junta Municipal  
 estando saciendo en el día  
 de la misma y a  
 Antemi. Andrés Barrantes

Certifico, como en el Regamen-  
 to de 12 de febrero, de este  
 año, en la tercera, partida  
 de festividades, torneos del  
 Cavildo, y otras cosas, se aña  
 la partida de tener siete  
 de los sacerdotes de esta  
 C. en meses, y viernes tanto  
 Corpus Chiquito, y subcon-  
 gion de Pallas, treinta de  
 a la Consta. de esta parti-  
 da, y Reglamente. q. que  
 da en este oficio de



Carilos de mi Carrp. y p<sup>o</sup> m<sup>a</sup>  
que Conste la Certificacio adu  
en virtud, de lo mandado  
en el Auto de embargo. en  
el veies del p<sup>o</sup> en quon  
to de Junio de mill e setec  
cientos ochenta y cinco

Andres de Sandoval





En quarto.



SELLO QVARTO, VII QVAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS OCHENTA Y QVA-  
TRO, Y OCHENTA Y CINCO.

*[Faint handwritten text and a large decorative flourish]*







En quarto c.

SELO QVARTO, VII QVARTO,  
SELO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS OCHENTA Y QVATRO,  
Y OCHENTA Y CINCO.

Al Syndico Procura. gral. en Apuestas al Fracado de l'escrito  
to en que D. Manuel Antonio Izquierdo pide se le satisfagan Tre-  
inta y seis p. importe del costo de cargar el Pabio en las fiestas de  
Semana Santa y Corpus = Dize que constando por la certificacion  
del presente Escrivano que en el Reglamento de doce de Febrero  
de este año hecho por el S. Int. Superintend. Gral, y Govern.  
Intendente de esta Capital y su Provin. se halla contenida, y  
aprobada la partida de los referidos Treinta p. para toda  
las fiestas en condicion de su gano annual: no encuentra  
embaxazo para q. se satisfagan verificadas que sean las  
asistencias que faltan, à cuyo fin se copia el Respectivo libran-  
miento, de que se tome razon con correspondiente Carta de pago  
como es de Just. Lima y Junio 30 de 1785

D. Felipe Sancho Davila

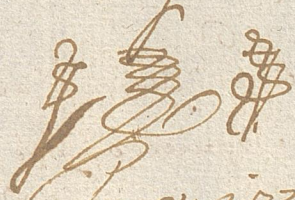


14-

99

verificadas que sean las arrendamientos del  
año, conforme al ultimo Reglamento, se  
proceda sobre la paga. Lima 13 de

Agosto de 1785



Proveieron lo demas. Requerido  
y rubricado, los S. S. Ministros  
de la Junta Municipal. El M.  
y C. Cavildo. en el dia 13 de

Francisco de Paula

